

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTOLLANO

EDICTO 78/2018

Mediante el presente edicto se procede a la notificación del título ejecutivo, providencia de apremio y requerimiento de pago a diversos deudores, por no haberse podido practicar la notificación de forma personal.

No habiendo sido posible practicar directamente notificación personal a los deudores que a continuación se expresa, se notifica la Providencia de Apremio mediante el presente edicto como consecuencia del intento fallido de la notificación en el domicilio fiscal que consta en las actuaciones (o por ignorarse su actual paradero), que se hará público en el Boletín Oficial del Estado, según lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, y artículo 42 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo de requerimiento en forma para que en el plazo de quince días naturales desde su publicación en el citado Boletín Oficial del Estado comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente, con la advertencia de que transcurridos estos días y de no personarse el interesado, se dará por notificado, a todos los efectos de este acto, así como las de sucesivas actuaciones hasta la última del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste de comparecer.

Actuación que se notifica: Providencia de apremio y requerimiento de pago de débitos perseguidos en vía administrativa de apremio.

Habiendo finalizado el vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de la deuda perseguida contra cada uno de los deudores interesados a que afecta este anuncio y que a continuación se expresa, sin que se hubiera efectuado el pago de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, fue dictado por la Sra. Tesorera Municipal título ejecutivo "providencia de apremio" a efectos de despachar la ejecución contra cada uno de ellos, de conformidad con el artículo 167 de la Ley 58/2003. General Tributaria, de 17 de diciembre: "En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.2 d) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo (B.O.E. número 67 17-03-2018), y de conformidad con lo que establece el artículo 167.2 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, dicto providencia para que se inicie el procedimiento de apremio y se proceda contra el patrimonio o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos. De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, liquido el recargo de apremio que será del 10% de la deuda pendiente si se satisface la deuda ante de la finalización del plazo concedido y del 20% más intereses de demora si se satisface vencido el plazo".

<i>Expediente</i>	<i>Nombre</i>	<i>D.N./N.I.F</i>	<i>Concepto</i>
180000119	AMOR PEDROVIEJO SANDRA	53563108H	MULTAS
170009335	BUSTAMANTE HIDALGO EUGENIO	41540826C	MULTAS
180000042	CABANILLAS HERANCE GUILLERMO	00339884J	MULTAS
170008011	CAMPOS GARCIA JESUS	05915575K	MULTAS
170007910	CAMPOS SANTIAGO NATIVIDAD	05937898B	MULTAS
170008402	CARBONERAS MANCEBO DANIEL DELFIN	20911654P	MULTAS
170008734	CEJUDO OLMO FRANCISCO	05937688P	MULTAS
170007564	CERRO SORIANO ARMANDO	05926954S	MULTAS

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

170009490	CHAMERO MONTERO JOSEFA	05881825N	MULTAS
170007878	CORCHADO GASCON MARIA SOLEDAD	05875400	MULTAS
170007541	CORTES PASTRANA FLORIAN	05909260P	MULTAS
170007553	CORTES PASTRANA FLORIAN	05909260P	MULTAS
170007569	CORTES PASTRANA FLORIAN	05909260P	MULTAS
170007589	CORTES PASTRANA FLORIAN	05909260P	MULTAS
170008175	DE PAZ RUIZ BEATRIZ	05937403E	MULTAS
170008536	DE PAZ RUIZ BEATRIZ	05937403E	MULTAS
170008538	DE PAZ RUIZ BEATRIZ	05937403E	MULTAS
170006686	ESCRIBANO MORENO JUAN	24336273L	MULTAS
180000220	FERNANDEZ CORTES ELISA	05924672X	MULTAS
170009185	FERNANDEZ GOMEZ MARIA DEL MAR	05902396K	MULTAS
170008542	FERRER MARTINEZ MATIAS	05914315A	MULTAS
170009053	FLORES LOPEZ IBARRA JONATAN	05930800C	MULTAS
170007955	GARCIA FERNANDEZ JOSE RAUL	05924698J	MULTAS
170007577	GARCIA MORENO JOSE LUIS	02887057M	MULTAS
170008102	HERNANDEZ BELLIDO TRINIDAD	05902753X	MULTAS
180000126	HERNANDEZ CONTRERAS JOSUE	05986743G	MULTAS
170007840	HIDALGO GOMEZ EVA MARIA	05915617V	MULTAS
170007998	LEON ALCARAZ FELIPE ANGEL	05601918S	MULTAS
170007572	LIVIU IVAN	X7015151J	MULTAS
170007450	MARTIN FERNANDEZ JUAN ANTONIO	05926748Q	MULTAS
170009172	MORAÑO GODOY JUAN JOSE	05914115X	MULTAS
170009184	MORAÑO GODOY JUAN JOSE	05914115X	MULTAS
180000158	MORENO VALLEZ ISAAC	05920469Q	MULTAS
170007861	MUÑOZ CIUDAD MARIA DOLORES	05899841L	MULTAS
170008080	NOGALES NOVELLA JAVIER	05933521G	MULTAS
170007997	ORTIZ DIAZ PETRA	05895781F	MULTAS
170007557	PAREDES ROMO RAQUEL	05916023D	MULTAS
170008051	PAREDES ROMO RAQUEL	05916023D	MULTAS
170005433	PEREZ LOPEZ JUAN RAMON	05917645K	MULTAS
170007885	REINA GONZALEZ JESUS	05911493X	MULTAS
170007598	RODRIGUEZ MUÑOZ JOSE ANTONIO	05921304	MULTAS
170006688	ROLDAN SANCHEZ ISMAEL	05672831L	MULTAS
170007418	SANCHEZ GARCIA EDUARDO	05910837K	MULTAS
170008069	SANCHEZ TORNE AMADOR	05913122Y	MULTAS
170008071	SANCHEZ TORNE AMADOR	05913122Y	MULTAS
170008129	SANCHEZ TORNE AMADOR	05913122Y	MULTAS
170008686	SANTIAGO AMADOR JOSEFA	05892786W	MULTAS
170008798	SANZ SANZ ANA	05905336V	MULTAS
170008816	SEPULVEDA POLIANO ANTONIO	05909896T	MULTAS
170008533	SOUAD FARISSI	X1311642K	MULTAS
170007870	UTRERA MONTOYA MANUEL	05987080L	MULTAS
180000134	VALENCIA ALONSO RAFAEL	05882893E	MULTAS
170007286	VILLARREAL AVILA FRANCISCO	52722868Z	MULTAS
170007900	ZIBRIL ABDULHAKEN	X1877468R	MULTAS

Plazos de Ingreso: Artículo 62.5 de la L.G.T.

a) Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Lugar y forma de pago: La correspondiente carta de pago deberá ser retirada, en horario de atención al público, de la Oficina de Gestión de Multas de tráfico del Ayuntamiento de Puertollano sita en Avenida Primero de Mayo, número 22-bajo (esquina calle Norte). 13500-Puertollano (Ciudad Real). Tel: 926-42-05-47. Fax: 926-42-07-27.

Recursos:

- Reposición, como requisito previo a la vía contencioso-administrativa ante esta Corporación. Si pasado un mes desde su interposición no se hubiera resuelto, el recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, acabada la vía administrativa y expedida la vía contenciosa.

- Contencioso-administrativo, ante los Juzgados de esta jurisdicción de la provincia de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la desestimación, si ésta se formuló expresamente, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición se haya entendido desestimado de forma presunta.

No obstante, podrá interponer cualquier recurso que estime por conveniente. La interposición de recurso solo suspenderá el procedimiento ejecutivo en los casos previstos en el artículo 73 del R.D. 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de sobre Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de los interesados que los datos que constan en esta notificación están incorporados a un fichero y son tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Puertollano con la finalidad de gestionar la tramitación de las multas y en el ejercicio de las competencias sancionadoras que le han sido atribuidas. Los interesados podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al contenido de la información gestionada, en los términos previstos en la citada ley, dirigiéndose al Ayuntamiento de Puertollano como responsable del fichero, con domicilio en la Plaza de la Constitución, número 1 de Puertollano (Ciudad Real).

La presente publicación en edicto, se realiza a los efectos señalados en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, como consecuencia del intento fallido de notificación. Lo que se notifica mediante el presente edicto, haciéndoles saber el derecho que les asiste.

En Puertollano, a 28 de mayo de 2018.

Anuncio número 1727

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>